

FIJANDO EL VALOR DE LA ENTRADA EN EL CINE TEATRO VICTORIA.

Victoria, Entre Ríos, 04 SEP. 2024

VISTO:

Lo tramitado en el expediente municipal nº 6816/2024 por la Dirección de Cultura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que las entradas del Espacio INCAA Victoria tienen diferente valor según la procedencia y tipo de proyección;

Que el Decreto Nº 763/16 estableció pautas de funcionamiento de la Sala Cine Teatro Victoria;

Que la norma aludida fijó además como base referencial para la determinación del valor de las entradas de los filmes de programación comercial, el valor de la entrada promedio de los precios de mercado informado por el INCAA a través de su página web oficial incaa.gov.ar, etiqueta "Información - Valor de la Entrada Promedio";

Que la Resolución Nº 2246 de la Presidencia del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de fecha 28 de julio de 2015, aprobó el convenio de integración a la Red denominada Espacios INCAA entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y la Sala Municipal Cine Teatro Victoria, Provincia de Entre Ríos;

Que una nueva Resolución identificada con el Nº 524/24 Establece el valor de la entrada general para aquellas funciones correspondientes a las programadas por el INSTITUTO en las salas que conforman la Red de Espacios INCAA será pactada a proposición de las salas y bajo aprobación y autorización del INSTITUTO con una base mínima equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor promedio de la entrada de cine establecido y publicado bimestralmente por el Departamento de Fiscalización del Organismo, a partir de la publicación de la presente. Además de establecer que el importe resultante de los porcentajes aplicados deberá ser múltiplo de DOSCIENTOS (200), seleccionando el valor inmediatamente inferior al resultado del cálculo original en caso de que no resultare múltiplo de DOSCIENTOS (200);

Que el INSTITUTO deberá comunicar bimestralmente el cálculo actualizado del valor del Boleto Cinematográfico Oficial establecido;

Que las Salas que conforman la Red de Espacios INCAA continuarán con descuento a estudiantes de todos los niveles educativos, jubilados, pensionados, y convenios vigentes acreditados mediante la respectiva credencial y su Documento Nacional de Identidad, en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor establecido fijado;

Que conforme al artículo 10º de la citada normativa la presente entró en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, es decir desde el 20 de agosto del año 2024;

Que corresponde el dictado del acto administrativo que fije el valor de las entradas conforme al porcentaje establecido como base del valor promedio de la entrada de cine establecida y publicada por el Departamento de Fiscalización del Organismo y requiere dictamen legal;

Que a fs. 06, emite dictamen la Secretaría Legal y Técnica manifestando:
"...corresponde actualizar el valor de las entradas del Cine Teatro Victoria ajustando el mismo al porcentaje establecido como base del valor promedio de dicha Resolución...";



[Firma]
 LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria

Que a fs. 07 de las presentes actuaciones se acompaña cuadro del valor promedio de mercado de las entradas en las salas de exhibición comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el Art. 107 Inc. u) de la Ley Pcial. n° 10.027, modificado por Ley 10.082, habrá de dictarse el Acto Administrativo correspondiente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de las entradas para proyección de películas programadas por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) en la suma equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor promedio de la entrada de cine establecido y publicado bimestralmente por el Departamento de Fiscalización del Organismo. Dicho monto sufrirá un descuento del cincuenta por ciento (50%), en caso de tratarse de jubilados o estudiantes.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el importe resultante de los porcentajes aplicados deberá ser múltiplo de DOSCIENTOS (200), seleccionando el valor inmediatamente inferior al resultado del cálculo original en caso de que no resultare múltiplo de DOSCIENTOS (200).

ARTÍCULO 3º: Disponer que los nuevos valores de las entradas establecidos en el artículo 1º del presente entrarán en vigencia a partir del día 2 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 4º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a la Dirección de Cultura, Contaduría, Tesorería y a la Comisión Administradora de la Sala Municipal Cine Teatro Victoria.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria